

Boletín Oficial

Pilas y baterías primarias - Certificación / Gas natural a Uruguay - Autorización de exportación - Pampa Energía S.A. y Pan American Energy LLC

Para tener en cuenta

Zona Franca: ¿Cuál es el tratamiento fiscal?

RESOLUCIÓN 21/2019 (SGADS)

Pilas y Baterías Primarias - Procedimiento para la Certificación

Se sustituya el Procedimiento para la Certificación prevista en el Artículo 6° de la Ley N° 26.184 dispuesto en el Anexo del artículo 1° de la Resolución N° 14 de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de fecha 15 de enero de 2007, por el

Anexo I que es parte integrante de la presente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

RESOLUCIÓN 12/2019 (MH)

Gas Natural a Uruguay - Autorización de Exportación - Pampa Energía SA.

Se otorgar a Pampa Energía S.A. (PAMPA) una autorización para exportar gas natural a la República Oriental del Uruguay, de carácter interrumpible, desde las concesiones de explotación Río Neuquén y Rincón del Mangrullo de la Cuenca Neuquina, con destino a Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo con los compromisos que constan en la oferta para la compraventa de

gas natural entre PAMPA y UTE, por un volumen máximo de 600.000 m³/día de gas natural 9.300 Kcal/m³, y hasta las 06:00 horas del 1° de mayo de 2019, o hasta completar la cantidad máxima total equivalente al volumen de exportación diaria autorizada por la cantidad de días de vigencia de esta autorización desde su otorgamiento, lo que ocurra primero.

RESOLUCIÓN 13/2019 (MH)

Gas Natural a Uruguay - Autorización de Exportación - Pan American Energy LLC

Se otorga a Pan American Energy LLC (PAE), Sucursal Argentina, una autorización para exportar gas natural a la República Oriental del Uruguay, de carácter interrumpible, desde las concesiones de explotación Anticlinal Grande Cerro Dragón, Chulengo y Cerro Tortuga Las Flores, con destino a Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas

(UTE), de acuerdo con los compromisos que constan en la contrato de suministro de gas natural entre PAE y UTE, por un volumen máximo de 600.600.000 m³ de gas natural de 9.300 Kcal/m³ hasta el plazo de un año contado desde el otorgamiento de la presente autorización, o hasta completar la cantidad máxima total autorizada, lo que primero ocurra.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!



Para tener en cuenta

MICRISITIOS AFIP

Zona Franca: ¿Cuál es el tratamiento fiscal ?

Las zonas francas son espacios en los cuales la mercadería no es sometida al control habitual del servicio aduanero y, tanto su importación como su extracción exportación, no están gravadas con tributos (salvo las tasas retributivas que pudieran

establecerse) ni alcanzadas por prohibiciones de tipo económico.

Será aplicable la totalidad de las disposiciones de carácter impositivo, aduanero y financiero, incluidas las de carácter penal que rigen en el territorio aduanero general, salvo las excepciones establecidas en el artículo 590 del Código Aduanero. Las mercaderías que ingresen o egresen a través de estas áreas serán exentas de los tributos que gravaren su importación/exportación para consumo, salvo las tasas correspondientes a los servicios prestados y, a su vez, las industrias radicadas en estas áreas estarán exentas de impuestos nacionales que gravan los servicios básicos:

telecomunicaciones, gas, electricidad, agua corriente, cloacales y desagüe.

Estímulo a la exportación: Los estímulos a la exportación serán liquidados una vez que la mercadería sea extraída de la Zona Franca hacia otro país, dentro del plazo que establecen las normas generales. Esa mercadería no gozará de otros estímulos que los correspondientes por la devolución de tributos efectivamente pagados.

Promoción industrial: Los usuarios de las Zonas Francas no podrán acogerse a los regímenes de promoción industrial.

Fuente: <http://www.afip.gob.ar>

Links
NEW !!!



COTIZACIONES
DE DIVISAS



DIARIO AMBITO



SUPLE "COMEX"
IPROFESIONAL.COM



SUPLE "COMEX"
LA NACION

Sabía
usted
que ...



... Exportaciones de servicios: cómo facturar, determinar y pagar. La AFIP reglamentó decreto con reformas al código Aduanero. Está previsto que el impuesto, transitorio, rija hasta el 31 de diciembre de 2020. El objetivo es recaudar unos u\$s700 millones. Fuente: Ambito.com